

EXPEDIENTE: RAP/050/2024.

PARTE(S)

ACTORA (S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
RESPONSABLE(S): ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el once de abril del año dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con tres minutos, se recibió el oficio **SG-JAX-530/2024**, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la referida Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual remite a este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia dictada por la referida Sala el ocho de abril del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JE-51/2024**, así como las constancias originales del expediente **RAP/050/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-530/2024, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta, así como recibido el expediente RAP/050/2024. - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente RAP/050/2024. -----

TERCERO. Téngase el presente Recurso de Apelación registrado bajo la clave RAP/050/2024 como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/26/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----